NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES JUAN AGUIRRE MOLINA Y FRANCISCO AGUIRRE MOLINA A FAVOR DE LA SEÑORA ILIANA CROW SORIANO DE AGUIRRE.- -

Cuantía: Indeterminada.- - - - - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, los señores JUAN AGUIRRE MOLINA, soltero; FRANCISCO AGUIRRE MOLINA, soltero; y la señora ILIANA CROW SORIANO DE AGUIRRE. casada. Los comparecientes ejecutivos, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron una minuta, del tenor siguiente: MINUTA: Señor Notario. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la presente Cesión de Participaciones, que se expresa en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de esta escritura, los señores JUAN AGUIRRE MOLINA y FRANCISCO AGUIRRE MOLINA, en calidad de CEDENTES Y TRADENTES. socios de la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA., por una parte; y por otra, la señora ILIANA CROW SORIANO DE AGUIRRE, en calidad de CESIONARIA Y ADQUIRIENTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el

diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA., con un capital de dos millones quinientos mil sucres. b) Que los señores JUAN AGUIRRE MOLINA y FRANCISCO AGUIRRE MOLINA, son propietarios cada uno de una participación igual, acumulativa e indivisible de mil sucres cada una, las mismas que las adquirieron en sus calidades de socios constituyentes de la compañía. C) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, consintió por unanimidad del capital social en la cesión que los señores JUAN AGUIRRE MOLINA y FRANCISCO AGUIRRE MOLINA realizan a favor de la señora ILIANA CROW SORIANO DE AGUIRRE. TERCERA: CESION: Con estos antecedentes, los señores JUAN AGUIRRE MOLINA y FRANCISCO AGUIRRE MOLINA, tienen a bien ceder cada uno, mediante la presente escritura pública, a favor de la señora ILIANA CROW SORIANO DE AGUIRRE, UNA participación social igual, acumulativa e indivisible de un mil sucres cada una; transfiriendo en consecuencia, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha participación. CUARTA: ACEPTACION.- La señora ILIANA CROW SORIANO DE AGUIRRE, acepta la cesión que a su favor realizan los señores JUAN AGUIRRE MOLINA y FRANCISCO AGUIRRE MOLINA. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios y nombramiento de Gerente general de la compañía UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA. Agregue usted señor Notario las demás solemnidades legales a fin de que se perfeccione y tenga validez el presente instrumento.- f) ilegible, Abogada Karina Ramos Martinez.- Registro numero seis mil doscientos cincuenta y cuatro.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura publica para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mi el

I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

En Guayaquil, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diez horas en las oficinas de la compañía ubicadas en Cedros No. 100 y V. Emilio Estrada, Ed. Banco de Crédito, piso No. 2, oficina No. 4, se reúnen los siguientes socios de la compañía: XAVIER AGUIRRE MOLINA, propietario de 2.498 participaciones; JUAN AGUIRRE MOLINA, propietario de 1 participación; y, FRANCISCO AGUIRRE MOLINA, propietario de 1 participación. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una. Como en la presente sesión se encuentran representados la totalidad del capital social de la compañía que es de dos millones quinientos mil sucres, los socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con lo establecido en él artículo 280 de la Ley de compañías, a efecto de tratar el siguiente punto del orden del día:

Punto Unico: Consentimiento de la cesión de participaciones que desean realizar los señores JUAN AGUIRRE MOLINA y FRANCISCO AGUIRRE MOLINA a favor de la señora ILIANA CROW SORIANO DE AGUIRRE; y aceptación de la misma como nueva socia.

Preside la sesión su titular, la señora Iliana Crow Soriano de Aguirre y actúa como Secretario el señor Xavier Aguirre Molina , quien declara haber elaborado la lista de asistentes de esta Junta, en consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por él artículo 280 de la Ley de compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda validamente constituida teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

El Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales la Junta acuerda por unanimidad otorgar el debido consentimiento para que se lleve a efecto las cesiones de participaciones que desean realizar los señores JUAN AGUIRRE MOLINA y FRANCISCO AGUIRRE MOLINA a favor de la señora ILIANA CROW SORIANO DE AGUIRRE; y aceptar a la misma como nueva socia de la compañía.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para que en secretaria se proceda a la elaboración de Acta, hecho lo cual se da lectura al Acta, la misma que los socios aprueban por unanimidad, con lo cual se levanta la sesión a las once horas. f.- FRANCISCO AGUIRRE MOLINA, socio; f.- JUAN AGUIRRE MOLINA, socio; f.- ILIANA CROW DE AGUIRRE, Presidente de la Junta; f.- XAVIER AGUIRRE MOLINA, Secretario de la Junta, socio.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.

XAVIER AGUIRRE MOLINA
Secretario de la Junta

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1

Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy Fe.-

JUAN AGUIRRE MOLINA
Ced. de ident. No. 0907749212
Certif. de Vot. No. 008-117

FRANCISCO AGUIRRE MOLINO
Ced. de ident. No. 0909160681
Certif. de Vot. No. 008-119

ILIANA CROW SORIANO DE AGUIRRE
Ced. de ident. No. 0912890480
Certif. de Vot. No 311-010

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA** QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA - GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura pública, en la que los Srs. JUAN AGUIRRE MOLINA y FRANCISCO AGUIRRE MOLINA ceden cada uno de ellos, una participación de un mil sucres, a favor de ILIANA CROW SORIANO DE AGUIRRE, que poseen en el capital social de UNILINE TRANSPORT SYSTEM C. LTDA., a foja 14.737 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta i uno de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil